

SECRETARÍA DE SALUD

AVISO que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 5, inciso A), fracción VI, 77 bis 21, 77 bis 25 y 77 bis 35, de la Ley General de Salud; 122, 124 y 135, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral 6, del Capítulo V, de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud y 3, 4, fracciones I, XXVII y XXXVII, así como 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud, dispone en su artículo 77 bis 11, párrafo primero que, el Sistema de Protección Social en Salud será financiado de manera solidaria tanto por la Federación y las entidades federativas y por los beneficiarios del propio Sistema, cuando corresponda;

Que el artículo 77 bis 21, párrafo primero, de la Ley General de Salud, establece que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud participarán en su financiamiento a través de cuotas familiares que serán anticipadas, anuales y progresivas, determinadas con base en las condiciones socioeconómicas de cada familia;

Que los artículos 77 bis 25, de la Ley General de Salud y 135, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, establecen que los niveles de las cuotas familiares, podrán ser revisados anualmente por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, tomando como base la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

Que para el ejercicio fiscal 2016, se ha estimado pertinente continuar con los montos de las cuotas familiares correspondientes al año 2015, para aquellas familias que se ubiquen en los deciles V a X de la distribución del ingreso para efectos del Sistema de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2016, serán las que a continuación se señalan:

Decil de ingreso	Cuota familiar anual en pesos
I	-
II	-
III	-
IV	-
V	2,074.97
VI	2,833.56
VII	3,647.93
VIII	5,650.38
IX	7,518.97
X	11,378.86

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud que se ubiquen dentro del régimen no contributivo, por encontrarse dentro de las hipótesis normativas a que se refieren las disposiciones aplicables, continuarán bajo ese esquema, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que establecen las propias disposiciones por virtud de las cuales adquirieron tal carácter.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2016.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.